

DECRETO N° 3220 /2024

ARICA, 25 de Marzo de 2024

VISTOS:

- 1.- La solicitud de eliminación de Patente
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.
- 3.- El Art. N° 12, 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 4.- Los Art. N° 1, 11, 13, 41, 53 y 61 de la Ley 19.880 Sobre Procedimientos Administrativos.
- 5.- D. A. N° 4966/2020 complementado en el D.A. N° 462/2021 que delega atribuciones en la directora contemplados en el art. 63 de la Ley 18.695.
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para revocar y anular la patente, lo cual se encuentra acreditado a través de Formulario de Anulación firmado por el titular y/o representante legal, adjuntando para ello devolución de Patente Física y copia Cedula de Identidad del titular o representante legal.

DECRETO:

1.- **Revocase** a contar de la fecha del presente Decreto, la patente que a continuación se indican, otorgada a la persona que se individualiza:

Contribuyente  
Nombre : CHAMBI CATACTORA LUISA VERONICA  
Rut :   
Dirección Particular :   
Patente  
Rol : 6-13329  
Clasificación : Comercial Provisoria  
Actividad Económica : VENTA DE FRUTOS SECOS CONDIMENTOS BEBIDAS, ART.  
ARTICULOS DESECHABLES Y ASEO  
Dirección Comercial : JUAN DE DIOS FLORES 1281 LOC.112  
Fecha de Solicitud : 19/12/2024  
Fecha Revocación : 19/12/2024

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través de Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar la revocación respectiva en el Rol de la Patente.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

“Por Orden del Alcalde”

  
NEVENA AGUILERA CUADRA  
DIRECTORA ADM. Y FINANZAS  
CCG/NAC/SAH/FVP/fvp

  
CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL

EXENTO